



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**

RADICACIÓN	1100140710072024 00060
N.I.	N.I. 2024 – 0060
ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSUÉ BELÉN PARRA PEDRAZA
ACCIONADO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

AUTO

ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-0060

INFORME: Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez, informando que, de la respuesta emitida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, se brindó información y datos de contacto de la lista de elegibles que conforman el proceso de selección No. 2157 de 2021, se avizora la necesaria vinculación a la presente acción constitucional a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Sírvase Proveer.

WENDY LOANA MOYANO GONZALEZ

OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SEPTIMO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., , diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso entrar al despacho para resolver la acción de tutela, de no ser porque se advierte que se hace pertinente solicitar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA** los datos de identificación y contacto del funcionario elegido en periodo de prueba en el cargo que ocupaba el señor **JOSUÉ BELÉN PARRA PEDRAZA** y, además, **VINCULAR** la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS** por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para que en el término de 6 horas allegue a este despacho el nombre, datos de identificación y de contacto del funcionario nombrado en periodo de prueba para el cargo que ostentaba el señor **JOSUÉ BELÉN PARRA PEDRAZA** al momento de su desvinculación en lo que corresponde a la convocatoria 2157 de 2021.

SEGUNDO: SOLICITAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para que en el término de 6 horas, proceda a **NOTIFICAR** de la presente acción constitucional al funcionario nombrado en periodo de prueba para el cargo que ostentaba el señor **JOSUÉ BELÉN PARRA PEDRAZA** al momento de su desvinculación, en lo que corresponde a la convocatoria 2157 de 2021, y rinda informa de la notificación efectuada a este despacho.

TERCERO: VINCULAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en el improrrogable término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, deben dar respuesta clara y concreta sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional, de manera física en la sede del juzgado u electrónica en la dirección ado07garbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las consecuencias constitucionales que implica para el trámite.

CUARTO: SOLICITAR A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS que por su intermedio a través de pagina web y correo electrónico se sirva **NOTIFICAR** a los participantes que conforman la lista elegibles del PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para que si a bien lo consideren, se pronuncien sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional, de manera física en la sede del juzgado u electrónica en la dirección ado07garbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las consecuencias constitucionales que implica para el trámite. LO CUAL PODRÁ SER EFECTUADO A TRAVES DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y NOTIFICACIÓN A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS, de lo cual deberá rendir informe dentro de las 6 horas siguientes del recibo de la presente comunicación.

Comuníquese por el medio más expedito a las entidades vinculadas e infórmese a la accionante la presente decisión.

Comuníquese y cúmplase

CARLOS HUMBERTO RAMIREZ ROMERO

Juez

Firmado Por:

Carlos Humberto Ramirez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Penal 007 Para Adolescentes Control De Garantías

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50577f4f741278bb8e584af00bd1f91eb74fca73b23f786d6df9705d7610570**

Documento generado en 17/06/2024 11:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>